

BLOQUE ELMER CÁRDENAS – ACCU

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
01	07	2014		09:50 horas	16:31 horas
03	07	2014	Fecha en que termina audiencias públicas		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA

DELITOS

Concierto Para Delinquir y Otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
1	Fredy Rendón Herrera (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Alemán	X		X	
2	Carlos Arturo Furnieles Álvarez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Saiza	X		X	
3	Otoniel Segundo Hoyos Pérez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	El Ovejo y Rivera	X		X	
4	Gilmar Mena Cabrera (Recluido en Cárcel de Cúcuta)	Balsudito	X		X	
5	Miguel Enrique Vergara Salgado (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Cepillo	X		X	
6	Gilbert Zapata Lemus (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Águila 5 y Rentería	X		X	
7	José Abel Bermúdez Murillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Andrés y Negro Andrés	X		X	
8	Levi Antonio Martínez Paternina (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Necoquí	X		X	
9	Pablo José Montalvo Cuitiva (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	David o Alfa 11	X		X	
10	Efraín Homero Hernández Padilla (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Armero, Leopardo 1 u Homero	X		X	



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

11	98.611.093	Eliecer Manuel Herrera Mercado (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Moña	X	X
12	10.899.595	Luis Muentes Mendoza (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Leopardo 2 y Vicente Calvo	X	X
13	78.745.812	William Manuel Soto Salcedo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Soto y Don Rafa		
14	71.979.988	Franklin Hernández Seguro (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	El Chivo	X	X
15	8.418.562	Juan Pablo López Quintero (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Chimurro	X	X
16	71.982.889	Javier Ocaris Correa Álzate (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Fredy o Machín	X	X
17	70.124.782	Elkin Jorge Castañeda Naranjo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Hermógenes Maza o Güevudo	X	X
18	836.353	Julio César Sierra Gómez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Ruso	X	X
19	11.851.020	Games Lozano Badillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Pacífico	X	X
20	12.001.133	Jimy Matute Palma (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Panguero	X	X
21	71.976.376	Darío Enrique Vélez Trujillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Tío o Gonzalo	X	X
22	70.523.259	Bernardo de Jesús Díaz Alegre (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Burro	X	X
23	70.527.267	Alberto García Sevilla (Recluido en la Cárcel Las Mercedes de Montería-Córdoba)	Juete o Móvil 9	X	X
24	15.614.678	Edwin Alberto Romero Cano (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 7)	El médico	X	X
25	70.579.290	Libardo Alonso Calle (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Cumbamba	X	X
26	8.189.903	Dairo Mendoza Caraballo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Cocacolo, Rogelio, Puma o Águila	X	X
27	84.22765	Diego Luis Hinestroza Moreno (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Tigre o El abuelo	X	X
28	71.943.260	Rubén Darío Rendón Blanquicet (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí – Patio 6)	Llanero o Móvil 10	X	X

506

INTERVINIENTES

Fiscal 48 UNJYP Con sede en Medellín-Antioquia	Andrés Echevarría Marulanda
Investigadora adscrita a la Fiscalía 48 UNJYP	Sandra Milena Rosales
Defensora de los postulados	Ana Catalina Betancur Londoño - Contractual
Representantes de Víctimas	Jhon Jairo Ramírez – Defensoría del Pueblo (no asistió el 03.07.14)
	Wilson Pérez Jaramillo – Defensoría del Pueblo
	Luz Yedny Muñoz Murillo – Defensoría del Pueblo
Ministerio Público (Procurador 345 Judicial Penal UNJP)	Carlos Arturo Gómez Flórez

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Julio 01 de 2014

- Consuelo de Jesús David Manco (víctima directa Francisco Antonio Manco Valle y Gildardo Manco David)

Julio 02 de 2014

- Jesús Alberto Mendoza (desplazamiento forzado octubre de 1997)
- Enor Zapata (desplazamiento forzado en Juradó-Chocó)

Julio 03 de 2014

No se presentaron víctimas

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA 01.07.2014

Instalada la vista pública, se verifica la presencia de los sujetos intervinientes. Se deja constancia que el postulado Gilmar Mena Cabrera no asiste en horas de la mañana, por cuanto se encuentra realizando diligencias programadas con la Fiscalía Especializada.

-Record 00:11:59- Se presenta la víctima Consuelo de Jesús David Manco, quien pregunta a los postulados, las razones por las cuales se llevaron a su esposo e hijo de la finca 'Aguas Claras', para posteriormente ser entregado a la guerrilla, frente 5º de las FARC.

-Record 00:13:48- Indica el Delegado de la Fiscalía que, se trata de un hecho no imputado en el proceso priorizado, solicitando la Magistratura que los postulados le suministren claridad a la víctima.

-Record 00:14:19- Concedida la palabra al postulado Castañeda Naranjo, indica que fue la guerrilla quien se lo llevó, recuerda que al joven lo apodaban 'Escopeta' (situación corroborada por la víctima indirecta), se trata de una persona muy trabajadora, decente y sin problemas.

-Record 00:16:50- el postulado Díaz Alegre, manifiesta que las personas mencionadas no fueron retenidas por el BEC, se procedió con la realización de una reunión en mitad de la carretera, donde éstos asistieron; el grupo armado ilegal recién llegaba a la región cuando procedió la guerrilla a llevarlos. En igual sentido, el postulado Javier Ocaris Correa Álzate, señala que para la fecha de los hechos no pertenecía al grupo de Mutatá.

-Record 00:18:42- Finalmente indica el Magistrado Ponente que, como ya lo precisó el Fiscal en la causa no se encuentra imputado este hecho; se ofrece excusas a los sujetos procesales, toda vez que ante la ausencia del postulado Gilmar Mena Cabrera, en horas de la mañana no se podrá celebrar la vista pública, quedando pendientes de su realización durante la tarde, situación que ratifica el encargado de sistemas -video conferencia- desde el centro carcelario de Cúcuta-Norte de Santander.

Así las cosas, todos los sujetos procesales quedan citados para continuar con la vista pública a las 13:30 horas

Hora de finalización primera sesión 10:10:00 horas

Hora de inicio segunda sesión 13:40 horas

Se reanuda la vista pública, se presenta el postulado Gilmar Mena Cabrera, a través de video conferencia desde la cárcel de Cúcuta.

-Record 00:03:14- se concede la palabra a la Fiscalía, continuándose con la exposición de identidad de los postulados, Luis Muentes Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía 10.899.595 de Valencia-Córdoba, alias 'El Calvo o Vicente', indicándose los elementos materiales de prueba que soportan su identidad y demás datos de postulación¹; Muentes Mendoza, ratifica su voluntad de acogerse a la ley de Justicia y Paz el 22 de abril de 2008 (pie de rodamiento 09:31).

Seguidamente se relatan datos personales, inicio en la guerrilla de las FARC e ingreso a las Autodefensas, su trasegar en la organización, narrando las operaciones en las que participó, cargos que desempeñó; se acusa por los delitos base de concierto para delinquir, los portes de uso privativo, de uso personal y la utilización de uniformes e insignias, enuncia los elementos probatorios comunes a los todos los postulados². En cuanto a los trámites en la justicia ordinaria tiene investigaciones (radicados 161.290 – 731 – 161.514 - 2332) y sentencia condenatoria por los hechos de Riosucio-Chocó, proferida el 10 de septiembre de 2009.

-Record 00:37:27- Se continúa con el postulado Gilbert Zapata Lemus, identificado con cédula de ciudadanía 12.001.768 de Riosucio-Chocó, se exhiben documentos que soportan su identidad³, ratificación de postulación del 23 de septiembre de 2008 (pie de rodamiento 23:09:50), se acusa de los punibles de concierto para delinquir, porte de armas de uso personal, así como de uso privativo y utilización de uniformes e insignias; refiere datos personales del investigado, ingreso a las autodefensas (diciembre 23 de 1996), cargos desempeñados, fue conocido en la organización como 'Pizarro', 'Rentería', 'Alfa 4' y 'Águila 5', desmovilizándose el 15 de agosto de 2006.

¹ Informe de Registraduría, informe de identificación de laboratorio, solicitud de postulación, acta de entrega voluntaria del postulado, oficio 07 4821AJ0410 del 27 de febrero de 2007 dirigido al Fiscal General de la Nación, acta de reparto 044 del 13 de marzo de 2007, orden de apertura 062 del 23 de marzo de 2007, edicto emplazatorio, constancia de publicación, constancia de la casa editorial el tiempo, constancia radial del sistema súper de Colombia de abril 21 de 2008.

² oficio 108, comunicación 106, 3 actas de desmovilización, informe 002 del 14 de enero de 2010, versión libre de Fredy Rendón Herrera, del 6 de junio de 2007,

³ Informe de identificación, informe de investigador de laboratorio 021, solicitud de postulación, acta de entrega voluntaria, oficio 08 1109GJP0301 dirigido al fiscal general de la nación, acta de reparto nro 372 con radicado 2008 83242, orden de apertura, edicto emplazatorio, constancia de publicación, separata del diario el tiempo.

En la justicia ordinaria, a la fecha se cuenta con investigaciones (radicados 561-161516-160.5020-160.519-1060032-161.665) y como sentencias condenatorias, i) proferida el 20 de abril de 2005, por hechos cometidos en Riosucio-Chocó, ii) sentencia anticipada 004 de mayo 2 de 2012.

-Record 01:12:57- se continúa con el postulado Miguel Enrique Vergara Salgado, identificado con cédula de ciudadanía 78.714.514 de Montería-Córdoba, conocido como alias 'Cepillo', se exhiben los elementos materiales probatorios⁴, ratificación de postulación en versión libre de septiembre 11 de 2008 (pie de rodamiento 09:36), se acusa por los delitos de porte de arma de uso personal, así como privativo y utilización de uniformes e insignias. En cuanto al concierto para delinquir, ya fue condenado en la justicia ordinaria.

Se detallan circunstancias de su identidad y vida personal **-record 01:22:48-** refiere el postulado Vergara Salgado, que ingresó al ejército nacional a la edad de 17 años, en la brigada 11 batallón 33 distrito 13. Continúa el Delegado de la Fiscalía narrando sus inicios en las autodefensas (julio de 1996, Necoclí-Antioquia). Seguidamente cuestiona la Magistratura si algún postulado tiene conocimiento de la identidad de alias 'Roberto' **-record 01:31:53-** indica el postulado Rendón Herrera que, al parecer es persona conocida plenamente en la denominada 'Casa Castaño'.

-Record 01:32:29- Continúa la Fiscalía advirtiendo los cargos que ocupó el postulado en la organización irregular, trasegar por la misma.

-Record 01:38:25- Pregunta la Magistratura por el conocimiento de Arlex Hurtado Sepúlveda, alias 'El Chivo'. Tomando la palabra el postulado Rendón Herrera, informa que se trató de una persona que perteneció al frente 'Arlex Hurtado' en la zona del Bananero, se le causó la muerte en la Serranía de Avive, aclarando que dicha agrupación ilegal adoptó su nombre después de su deceso, llamándose inicialmente 'Bananero' o 'grupo de Pedro'

-Record 01:42:00- Se culmina la vista pública.

Hora de finalización cuarta sesión 15:22:15 horas

SESIÓN PRIMERA 02.07.2014

INICIO 09:00 HORAS

Se inicia la vista pública, se verifica la asistencia de los sujetos procesales. La Magistratura deja constancia que a la audiencia el día de hoy no asiste el postulado Levy Antonio Martínez Paternina

-Record 00:06:42- Se concede la palabra a la Fiscalía para que continúe su exposición, indicando que las víctimas presentes en la sala no son objeto de este proceso priorizado. Seguidamente continúa enunciando lo relacionado a los trámites en la justicia ordinaria, con relación al postulado Miguel Enrique Vergara Salgado, presentando condena del 21 de septiembre de 2007 (Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó-Chocó. Condena a 40 años de prisión) y dos investigaciones (165 A - 161.290).

Seguidamente, se inició lo pertinente al postulado Gámez Lozano Badillo, alias 'Pacífico' o 'Mi Sangre', a quien

⁴ Tarjeta de preparación de la Registraduría, informe de certificación de laboratorio de lofoscopia nro 148657, solicitud de postulación, oficio 081109GJP0301, acta de reparto nro 1332 en el que le correspondió a radicado 2008 83258, orden de apertura 007, el edicto emplazatorio, separata en diario de amplia circulación.

se acusa por los delitos de porte de armas de fuego de uso privativo y utilización de uniformes e insignias, siendo ya condenado por el concierto para delinquir. Se identifica con cédula de ciudadanía nro. 11.851.020 de Juradó-Chocó, se exhiben elementos que soportan su plena identidad⁵, se narran datos personales, ingreso a la organización ('Casa Castaño' marzo 1º de 1996).

-Record 00:27:33- El postulado Rendón Herrera, indica que alias 'Tabaco' se identifica como Dorian Mejía; circunstancias que complementa Gámez Lozano Badillo, advirtiendo que el grupo radicado en Bahía Solano era denominado frente 'Chocó' comandado por 'Tabaco'.

-Record 00:30:54- continúa la Fiscalía con el relato, indicando que el investigado fue postulado a la ley de Justicia y Paz el 25 de febrero de 2010, ratificándose su voluntad de acogimiento en septiembre 28 de 2010.

En cuanto a la justicia ordinaria, tiene condena de septiembre 1º de 2003 (Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó-Chocó) e investigaciones (radicados 900 – 561).

-Record 00:40:50- Se continúa con el postulado Eliecer Manuel Romero Herrera, alias 'Moña' o 'L'17' identificado con cédula de ciudadanía nro 98.612.093 (doble cedulación –apellidos Herrera Mercado, CC 71.353.006); se acusa por los delitos de utilización ilegal de uniformes e insignias, estando ya condenado por el concierto para delinquir y los portes de armas de uso privativo y uso personal, se exhiben los elementos que sustentan su identidad⁶.

-Record 00:46:39- interviene la defensora de los postulados doctora Ana Catalina Betancur Londoño, quien informa que el postulado contaba con doble cedulación, no obstante la Registraduría procedió a cancelar la verdadera, por lo que el trámite continúa vigente desde el pasado año que se remitió la solicitud.

-Record 00:48:15- El postulado Eliecer Manuel, narra las circunstancias en que se efectuó dicha falsedad, la cual se desarrolló en una desmovilización del EPL, situación que ya había informado a la Fiscalía.

-Record 00:50:08- El Delegado del ente acusador, indica que hasta el momento el postulado se encuentra identificado como Eliecer Manuel Romero Herrera, teniendo el postulado investigaciones en la justicia permanente pero no como Herrera Mercado, comprometiéndose el Fiscal al concluirse la audiencia, tener los datos pertinentes de este investigado.

-Record 00:57:08- ante cuestionamiento de la Magistratura, el postulado Eliecer Manuel, indica que su fecha de nacimiento el 31 de julio de 1974. Seguidamente continúa la Fiscalía puntualizando los datos de esta persona.

-Record 01:00:51- El Magistrado Ponente, indica a Eliecer Manuel, tener en cuenta el compromiso con la verdad no solo frente a los hechos ocurridos, solicita igualmente a la Fiscalía verificar lo pertinente, a fin de desentrañarse si se pretende engañar la Administración de Justicia y a las víctimas (artículos 250 CPN y 66 Ley 906 de 2004), debiendo el ente acusador sopesar la verisimilitud y preponderancia de esta situación.

-Record 01:03:47- El postulado en mención, señala que su compromiso es decir la verdad, solicitando que se investigue inclusive su arraigo, sostiene que su verdadera identidad es Eliecer Manuel Herrera Mercado; la Magistratura resalta que la solicitud de postulación se efectuó con un nombre y un número de cédula falsos,

⁵ consulta del sistema AFIS, informe de consulta de la cédula del postulado, informe de identificación-informe de laboratorio o de lofoscopia Nro. 84167 del 18 de abril de 2011, solicitud de postulación del 31 de agosto de 2009, la postulación-comunicación del 25 de febrero de 2010, oficio 10-6097 DJT-0330 dirigido al Fiscal General de la Nación, acta de reparto Nro. 646 con radicado 2010 84167, orden de apertura del 18 de mayo de 2010, separata del edicto emplazatorio publicada el 11 de diciembre de 2010, y de fijación del edicto emplazatorio de la fiscalía del 23 de julio de 2010.

⁶ Copia de su cédula de ciudadanía Nro. 98.612.093, el informe de investigador de laboratorio del 26 de agosto de 2008 (doble cedulación) cancelación de documento de identidad mediante la resolución 1116 del 2007 de la Registraduría Nacional, la solicitud de postulación dirigida al alto comisionado para la Paz del 21 de febrero de 2008, acta de entrega voluntaria de junio 29 de 2008

aclarando el investigado que para ese entonces el problema de doble cedula no le había sido resuelto, apareciendo en el sistema como Romero Herrera.

-Record 01:06:51- La defensa de Eliecer Manuel, indica que a la fecha se han realizado todas las diligencias pertinentes para solucionar dicha problemática. Seguidamente el postulado Castañeda Naranjo, informa que este es un trance que ha padecido Eliecer desde otrora.

-Record 01:13:51- A petición de la Magistratura, se suspende la exposición respecto a este postulado, continuando con Edwin Alberto Romero Cano; interrumpe el Ponente, concediendo la palabra a la víctima Jesús Alberto Mendoza, quien se desplaza desde Bahía Solano, quien relata circunstancias de los hechos (julio 21 y 22 de 1997, Juradó-Chocó) de los cuales fue afectado (record 01:14:35 – 01:37:13).

-Record 01:37:15- El Ponente advierte que lo reseñado por la víctima debe tenerse en cuenta, se trató de hechos con colaboración de algunos miembros de la institucionalidad. Se decreta un receso.

Hora de finalización primera sesión 10:38:00 horas

Hora de inicio segunda sesión 10:55 horas

Se reanuda la vista pública. Continúa la Fiscalía con la identidad de los postulados, prosiguiendo con Edwin Alberto Romero Cano, alias 'El Médico', identificado con cédula de ciudadanía 15.614.678 de Tierra Alta-Córdoba, se exhiben los documentos que soportan su identidad⁷, ratificó su acogimiento a Justicia y Paz el 24 de marzo de 2011 (pie de rodamiento 09:22), se acusa por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias, estando condenado por el concierto para delinquir y porte ilegal de armas de uso privativo y personal.

El representante del ente acusador detalla circunstancias personales que identifican al postulado, así como su vinculación y trasegar en la agrupación irregular (julio 16 de 1996 San Pedro-Urabá). En cuanto los trámites en la justicia ordinaria, fue condenado el 21 de diciembre de 2005 (sentencia 074 del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Popayán), otra del 27 de junio de 2005 (Juzgado 5º Penal del Circuito de Popayán, sentencia 032), sentencia de septiembre 8 de 2011 (Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Puerto Asis-Putumayo), penas acumuladas mediante auto interlocutorio de febrero 1º de 2007 proferido por el Juzgado 1º de Ejecución de penas de Popayán (pena 480 meses); solicita la Fiscalía venia para suspender y posteriormente indicar las investigaciones de este postulado, toda vez que son múltiples.

-Record 00:33:00- Se suspende la audiencia pública hasta las 13:30 horas.

Hora de finalización segunda sesión 11:40:00 horas

Hora de inicio tercera sesión 13:43 horas

Se continúa con la vista pública. Se concede la palabra a la Fiscalía para que continúe con la exposición frente a la identidad de los postulados.

-Record 00:01:04- El Delegado del ente acusador, señala que respecto a la situación actual en la justicia ordinaria de Edwin Alberto Romero Cano, faltó relacionar otra condena emitida en diciembre 28 de 2004 (Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Popayán, pena de 240 meses) acumulación de penas mediante auto 0084

⁷ Tarjeta de preparación a nombre de Edwin Alberto Romero Cano con cédula 15.614.678, registro de consulta web de la Registraduría, informe de identificación del 3 de octubre de 2011, solicitud de postulación del 20 de enero de 2009, comunicación dirigida al Fiscal General de la Nación del 22 de diciembre de 2009, oficio 09-44037DJT0330, el acta de reparto Nro. 580 radicado 2010 84051, orden de apertura 001 del 19 de febrero de 2010, copia del edicto emplazatorio, constancia de publicación en la separata del diario 'Que Hubo' del 11 de diciembre de 2010.

de febrero 1º de 2007.

-Record 00:05:20- Prosigue la Fiscalía con la identificación del ex comandante del BEC, Fredy Rendón Herrera, alias 'El Alemán', 'Kike', 'José Alfredo Berrio', 'Puma 4' identificado con cédula de ciudadanía 15.349.556 de Sabaneta-Antioquia, se relacionan los elementos probatorios que soportan su identidad⁸; narra circunstancias personales, de ingreso a la organización, trasegar y escalonamiento en la misma hasta lograr ser el comandante del BEC en el año 2005 tras la muerte de Carlos Correa, posteriormente se produce su desmovilización en agosto 15 de 2006; respecto a los procesos en la justicia permanente, se han relacionado por lo menos 240 investigaciones que actualmente se están recopilando.

-Record 00:38:54- La Magistratura indica que se tendrán como pruebas trasladadas del primer proceso del BEC (8 postulados) con referencia a esta causa (Rdo. 2007 82701) las ya anunciadas en pasada sesión.

-Record 00:43:13- La Fiscalía anuncia desarrollo que llevará a cabo en la audiencia concentrada: inicio con patrón de reclutamiento (12 nuevos casos sumandos a los 309 por los que ya hubo condena) presentándose caso por caso, segundo tema violencia basada en género (16 casos) igualmente se individualizará cada uno, tercero patrón homicidios (53 casos más los acumulados), el secuestro de Piedad Córdoba, seguidamente patrón de desplazamiento forzado (Riosucio -operación Bijao Cacarica-, Bojayá, Dabeiba y 13 casos individuales) y finalmente con el patrón de desaparición forzada (57 casos).

Ante observación que hiciera la Magistratura, el Delegado de la Fiscalía refiere respecto a los requisitos de elegibilidad del grupo tener nuevas respuestas que puede presentar, las cuales han venido llegando y refuerzan los requisitos de elegibilidad, no se tenían para la pasada audiencia de legalización.

-Record 00:49:55- El Ponente, solicita entonces que se comience los hechos de reclutamiento ilícito y violencia de género enunciados.

-Record 00:51:00- El postulado Fredy Rendón Herrera, indica que frente al tema de la doble identidad, que también es su caso, la Registraduría no ha efectuado mayor trámite, no obstante ya se ha realizado lo pertinente; en cuanto a los procesos de la justicia ordinaria se está trabajando en ese tema, esperando que la Fiscalía tenga prontamente el consolidado de los mismos, sostiene además que durante este proceso ha aparecido algunos bienes conocidos por quienes han militado en otras organizaciones, por lo que se está a la espera a que la Fiscalía nuevamente convoque a versionar sobre este tema.

-Record 00:54:38- indica la Magistratura que, por parte del ente acusador se tiene pendiente lo que tiene que ver con la explotación de madera en Riosucio y las inquietudes de la comunidad, igualmente debe tenerse especial cuidado con el postulado recluido en la cárcel Las Mercedes en la ciudad de Montería, Edwin Alberto Romero Cano, ante esas manifestaciones vertidas por este y su compromiso con la verdad, ordenándose por parte de la Magistratura la protección respectiva. Así mismo quedamos a la espera que se exponga lo pertinente con relación a las investigaciones de Eliecer Manuel Romero Herrera o Eliecer Manuel Mercado

-Record 00:57:22- en ese orden de ideas, ratifica la Fiscalía su compromiso con lo indicado por el Magistrado

⁸ Tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía, Informe de consulta Registraduría web, informe de laboratorio o lofoscopia Nro. 82701 del 30 de mayo de 2011, solicitud de postulación de agosto 31 de 2006, acta de entrega voluntaria realizada en Necolí el 21 de agosto de 2006, la postulación de Fredy Rendón Herrera y la remisión de un listado de 74 postulados dirigida al fiscal General de la Nación mediante oficio 07-4821 OAJ0410 del 27 de febrero de 2007 suscrita por el Ministro del Interior y de Justicia, acta de reparto realizada al interior de la Fiscalía Nro. 334 del 15 de septiembre de 2008 radicado 2007-82701, orden de apertura de marzo 23 de 2007 número 054, edicto emplazatorio fijado 28 de marzo de 2007, constancia de fijación y desfijación, edicto emplazatorio en el periódico el tiempo, ratificación de postulación del 5 de junio de 2007.

y relaciona comunicaciones que ha recibido por parte de diversas autoridades municipales.

-Record 01:04:33- El postulado Rendón Herrera, manifiesta su preocupación ante comentarios efectuados por la comunidad del Consejo Comunitario de Curvaradó, quienes señalaron que *"El Alemán iba a regresar pronto, y que esas tierras no iban a ser devueltas...la situación se dio en la comunidad el 15 de junio de 2014..."*, puntualiza sobre lo aducido, informando que la denuncia la elevó la Inter Eclesial de Justicia y Paz que acompaña las comunidades; razón por la cual el postulado remitió un escrito a dicha dependencia, con copias a otras autoridades, la misma se hizo pública. Sostiene el postulado que en cuanto al tema de tierras, no tiene nada que ver, sin embargo tiene información que ex miembros del BEC hoy forman parte de BACRIM en dicha región y en algunos pueblitos de Urabá.

A las comunidades, el investigado ofrece perdón por el daño causado, afirmando no tener relación con la entrega de tierras; reafirma además que en las denuncias se señalaba que dichas expresiones las realizaba el Ejército nacional, una base que queda cerca al sitio.

-Record 01:13:25- El Delegado del ente acusador, inicia su intervención frente al reclutamiento ilícito, narrando el contexto del punible, marco normativo, violaciones al DIH.

-Record 01:35:27- Se suspende la audiencia pública, para continuarse el día de mañana.

SESIÓN PRIMERA 03.07.2014

INICIO 09:22 HORAS

Una vez verificada la asistencia de los sujetos procesales, continúa la Fiscalía con su exposición, en lo atinente al postulado Levi Antonio Martínez Paternina, identificado con la cédula 10.901.219 de Valencia Córdoba, conocido en la organización con los alias de 'Neco', 'Necoclí' o 'Faraón 6', exhibiéndose los elementos probatorios⁹, indica el Delegado que Levi Antonio, contaba con doble cedula, teniendo la identidad de Jonathan Alexander Martínez Escobar, identificado con cédula de ciudadanía nro 11902303 de Unguía-Chocó, la cual fue cancelada por la Registraduría mediante Resolución 6558 de 2008, aclara la Fiscalía que dicha situación fue advertida por el postulado ante las autoridades desde la primera oportunidad que tuvo, quien igualmente ratificó su postulación en versión libre del 13 de agosto de 2008 (minuto 09:28).

Indica la Fiscalía datos de identidad, ingreso a las autodefensas (septiembre 15 de 1997), trasegar en la organización (incursiones en Unguía, Arenal, Titumate, Balsa, Tamboral, entre otras) y desmovilización (agosto 15 de 2006) con el frente 'Norte y Medio Salaquí', se acusa por los delitos de concierto para delinquir y portes de armas de defensa personal, así como de uso privativo y utilización ilegal de uniformes e insignias.

En cuanto a la justicia ordinaria tiene investigaciones (radicado 7177 - 5746) no figurándole condena alguna hasta el momento, aclarándose que se ha consultado con su verdadero nombre y el falso

-Record 00:47:47- indica el Delegado del ente acusador que, solo queda pendiente por exponer lo referente a Eliecer Manuel Romero Herrera, teniéndose en cuenta que se trataba de un caso también de doble

⁹ informe de identificación, Iofoscopia del 18 de abril de 2011 y uno anterior de febrero 2 de 2009, tarjeta de preparación perteneciente a la cédula de Levi Antonio Martínez Paternina y la de Jonathan Alexander Martínez Escobar (doble cedula), solicitud de postulación por quien en ese entonces se identificaba como Jonathan Alexander Martínez Escobar, el acta de entrega voluntaria, postulación mediante comunicación del 4 de octubre de 2007, acta de reparto con asignación del radicado 2007 83085, acta de reparto nro 132, orden de apertura de noviembre 22 de 2007, edicto emplazatorio con constancia de fijación del 23 de abril de 2008, fijación del 23 de abril y desfijación el 22 de mayo de 2008, separata y la constancia de la misma suscrita por el director nacional de fiscalías, facsímil del periódico el Tiempo (documentación que figura con el nombre de Jonathan Alexander).

cedulación, pero la Registraduría canceló la veraz, tramitada como segunda anotación siendo ésta su verdadera identidad; indica la Magistratura que en cuanto se tenga completamente, se hará la respectiva enunciación.

Finalmente la Fiscalía realiza un recuento de la normatividad que regula el reclutamiento ilícito y reitera la prohibición de incorporar niños y niñas a las filas de fuerzas militares.

-Record 01:01:18- Se decreta un receso de 15' minutos.

Hora de finalización primera sesión 10:23:18 horas

Hora de inicio segunda sesión 10:45 horas

Se reanuda la audiencia pública, inicia la Fiscalía sustentando los casos de reclutamiento ilícito:

-Record 00:02:23- 1. MGD, narra motivos de su ingreso a la organización ilegal. Seguidamente el postulauo Vélez Trujillo, señala que 'Tío Rico' fue un miembro del frente 'Gabriela White', desmovilizado igualmente en abril 30 de 2006, de nombre Algiro Álvarez, corroborando lo dicho los postulados Elkin Jorge Castañeda Naranjo y Rendón Herrera.

-Record 00:10:26- continuó el Delegado indicando trasegar del menor en la organización, donde ocupó los cargos de patrullero, rancharo, ecónomo y enfermero, entre otros; siendo conocido como 'Camilo Sesto', ingresando a la agrupación en febrero 28 de 2002 y desmovilizándose en abril 30 de 2006. Se exhiben elementos de convicción¹⁰

Se acusa por este hecho a los postulados Fredy Rendón Herrera, Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Javier Ocaris Correa Álzate, como coautores mediato, así como Darío Enrique Vélez Trujillo y Libardo Alonso Calle Calle, como coautores a título de dolo.

-Record 00:30:30- 2. PPT, se detallan motivos de ingreso a la organización (junio de 2000), desmovilizándose en agosto 15 de 2006; en la agrupación irregular siempre ocupó el cargo de patrullero, siendo conocido con el alias de 'Narciso'. Se exponen elementos materiales de prueba¹¹.

Se formula acusación en contra de Fredy Rendón Herrera, William Manuel Soto Salcedo, Diego Luis Hinestroza Moreno, en su calidad de comandantes y Otoniel Segundo Hoyos Pérez, así como Luis Muentes Mendoza en su calidad de autores, con la salvedad que William Manuel Soto Salcedo, es llamado a responder con probabilidad de verdad.

-Record 00:44:43- 3. CAMM, ingresó a la organización en julio 16 de 2002, retirándose en enero 25 de 2005, se narran circunstancias fácticas de integración.

-Record 00:54:33- el postulado Julio César Sierra Gómez, alias 'El Ruso', indica que si bien el ingreso del joven fue en el año 2000 a la escuela 'Barracuda', dicha corporación solo iniciaba en el año 2004.

¹⁰ Diligencia de versión libre del 23 de agosto de 2013, versión del 6 de septiembre de ídem, versión conjunta del 24 de octubre de ídem, Registro SIJIF 456645, fotocopia de la CC, fotografía de cuerpo entero del joven Mauricio, para efectos de reconocimiento por parte de los postulados, fotocopia de la denuncia del 22 de febrero de 2012, fotocopia de registro civil de nacimiento, con serial 9880158, orden 1515 del 16 de enero de 2013, donde se reconoce provisionalmente su calidad de víctima.

¹¹ SIJIF, con la entrevista tomada a este joven del 18 de febrero de 2012, copia de la denuncia del 18 de febrero de 2012, registro civil de nacimiento con indicativo serial 5833550, orden de reconocimiento provisional como víctima del 16 de enero de 2013, versión del 23 de agosto de 2013.

-Record 00:55:41- La Fiscalía sostiene que, no obstante lo aducido por el postulado, muchas de las fechas desde el punto de vista de las víctimas no van a coincidir, pero ello no varía la estructura de lo denunciado al momento de endilgarse responsabilidades a los postulados; debe tenerse en cuenta la calidad sociocultural del afectado, siendo normal y entendible que presenten confusiones, circunstancia que comparte la Magistratura.

-Record 01:00:26- Se decreta receso hasta las 13:30 horas.

Hora de finalización segunda sesión 11:45:56 horas

Hora de inicio tercera sesión 13:50 horas

Se restablece la vista pública. El doctor Jhon Jairo Ramírez, representante de víctimas, realiza su presentación, toda vez que no asistió en horas de la mañana.

-Record 00:01:20- Continúa la Fiscalía con su exposición (caso CAMM), presentándose los elementos materiales de prueba que soportan el hecho¹². Se acusa por este hecho al postulado Fredy Rendón Herrera, en calidad de autor mediato y Gilbert Zapata Lemus, como coautor a título de dolo.

-Record 00:05:28- 4. EPU, se narra forma de vinculación a la organización (junio 3 de 2003) desvinculándose en septiembre 25 de 2005, fue conocido en la agrupación como 'Pepe'.

-Record 00:12:50- la Magistratura pregunta a los postulados por la identidad de alias 'Uber', recordándoles su compromiso con la verdad.

-Record 00:13:21- Concedida la palabra al postulado Rendón Herrera, éste manifiesta no tener la identificación del 'Gringo', no obstante, en cuanto 'Uber' sabe que estuvo un tiempo vinculado en el BEC, es fallecido, se tratará de identificar con los archivos que tienen.

-Record 00:14:40- El postulado Efraín Homero Hernández Padilla, indica que en cuanto al 'Gringo' sabe que pertenecía a la Infantería de Marina, desertó presentándose ante Zapata Lemus, se quedó ingresando al frente 'Norte y Medio Salaquí', fue el encargado de las compañía 'Tiburón' asentada en 'Clavellinos', teniendo entendido que, debido a unas faltas disciplinarias se dio la orden por parte del comandante 'Alfa 5', Omar Solera de fusilarlo.

-Record 00:16:50- Levi Antonio Martínez Paternina, informa respecto a 'Uber', que conoció un comandante conocido como se mencionó, indicando no saber su nombre, toda vez que casi ninguna persona suministraba su identidad correcta.

-Record 00:17:49- El postulado Zapata Lemus, señala que se está hablando igualmente de 'Piraña' o 'Gringo', quien efectivamente perteneció a la Infantería de Marina, no sabiendo su nombre, laboraba en la base de 'Matuntú', incorporándose a las bases del BEC; aclara que quien dio la orden de ejecutarlos no fue el comandante 'Alfa 5' Omar Solera, sino el segundo, 'César' o 'Piojita'.

Respecto a 'Uber' indica haberlo conocido, era comandante que operaba en los lados de Unguía y posteriormente en Acandí y Titumate.

¹² Registro civil de nacimiento con indicativo serial 29887115, versión libre conjunta rendida el 23 de agosto de 2013.

-Record 00:20:04- El Delegado de la Fiscalía, indica que 'César' o 'Piojita' fue identificado como José Mosquera Ramírez -fallecido-. Continúa relatando el trasegar del menor en la agrupación irregular, exponiendo finalmente los elementos materiales probatorios¹³; por este hecho se formula acusación en contra de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez, Diego Luis Hinestroza Morena, en su calidad de coautores mediatos y Carlos Arturo Furnieles Álvarez, como coautor a título de dolo.

-Record 00:36:08- 5. JJMM, se indican circunstancias de identidad del menor, ingresó a la agrupación ilegal el 28 de octubre de 2001, retirándose en agosto 15 de 2006.

-Record 00:38:00- Se otorga la palabra al postulado Mendoza Caraballo, quien advierte haber participado en la logística del grupo, participó en las reuniones llevadas a cabo por Rendón Herrera y el Comisionado de Paz cuando se trató el tema de menores, en la cual este funcionario sostuvo que los menores no se podían desmovilizar, pregunta por qué no le fueron imputados hechos de esta índole.

Aclara la Magistratura que se debe a que el punible de reclutamiento ilícito se formula en contra de quien vincula, no quien posteriormente colabora para incorporarlos a sus núcleos familiares.

-Record 00:40:40- el postulado Julio César Sierra Gómez, advierte que frente al menor EPU, él fue quien lo entrenó en la base 'Samuel Hernández', y posteriormente entregó al joven en mención, no entendiéndolo por qué no aparece como participe de este hecho.

-Record 00:42:08- La Fiscalía indica que en cuanto al tema del Alto Comisionado para la Paz, conforme a lo versionado por Fredy Rendón Herrera, se originó la compulsión de copias contra este funcionario; en cuanto a lo dicho por el investigado Sierra Gómez, evoca que el postulado inicialmente había adoptado una posición de poca colaboración, donde no quiso hacer presencia en varias versiones y audiencias, indicando inclusive su deseo de renunciar a Justicia y Paz, quedando por fuera de esta imputación.

-Record 00:44:31- Efraín Homero Hernández Padilla, sostiene que el tema de reclutamiento ilícito es de preocupación de varios miembros del BEC, toda vez que considera que han participado en los hechos de forma directa o indirecta, pudiendo ser muchos coautor de este punible.

-Record 00:48:05- Concedida la palabra al postulado Furnieles Álvarez, manifiesta que alias 'el Ñato' se identifica con el nombre de Luis Alberto García Acosta, quien reclutaba personal para los municipios de Carepa y Chigorodó.

En cuanto a las reuniones efectuadas con el Comisionado de Paz, expresa que en su condición de escolta de alias 'El Alemán', el funcionario manifestaba *"los menores de edad hay que esconderlos, el Gobierno Nacional no se puede enterar o la opinión pública no se puede enterar de que esos menores de edad hacían parte del conflicto armado"*.

-Record 00:49:47- Zapata Lemus, ratifica lo dicho por Hernández Padilla, aclara igualmente que, frente a lo dicho por Sierra Gómez, en Clavellinos se realizaron muchos entrenamientos antes de que este llegara al frente 'Norte y Medio Salaquí'.

-Record 00:50:51- el Delegado del ente acusador, indica no ser de recibo expresiones utilizadas por los postulados, toda vez que éstos tuvieron la oportunidad de manifestarse frente a situaciones que ahora están recordando; así, en el momento que la Fiscalía considere que cuenta con los elementos necesarios imputará con probabilidad de verdad a varios postulados.

¹³ Registro civil de nacimiento con serial nro 14440867, copia cédula de ciudadanía, reconocimiento provisional de víctima, oficios a la Defensoría Pública, oficio al joven indicándole que había sido reconocido como víctima, la versión conjunta del 23 de agosto de 2013.

Frente a lo manifestado por Furnieles Álvarez, entiende que las palabras utilizadas por Fredy Rendón Herrera, fue "el Comisionado dijo que esos menores no se podían entregar", considerando que se están ofreciendo nuevas versiones, solicitando que se diga la verdad para efectos de la compulsión de copias.

-Record 00:55:47- A petición de la Magistratura, el postulado Fredy Rendón Herrera, ratifica su compromiso con la verdad, así como la de los demás ex miembros del BEC; respecto a la reunión sostenida con el Comisionado recuenta circunstancias tempore espaciales, indica que las palabras de la persona en mención fueron "*Fredy, los menores no se pueden desmovilizar*", rechazando lo manifestado por el postulado Furnieles Álvarez, continúa relatando la entrega de los menores a sus respectivos hogares.

-Record 01:11:22- El Magistrado Ponente, señala que se trata de un delito de lesa humanidad y crimen de guerra, de allí que el Comisionado de Paz no hubiese procedido como lo señala la norma, teniendo en gran parte eco lo dicho por el postulado Furnieles Álvarez.

-Record 01:12:45- Dairon Mendoza Caraballo, ratifica lo expresado por el postulado Rendón Herrera, sosteniendo haber estado presente en las reuniones con el Alto Comisionado para la Paz.

-Record 01:14:26- Se decreta una pausa, la Magistratura advierte no realizarse audiencia el día de mañana ante la euforia nacional por el mundial de fútbol, teniendo en cuenta la seguridad de los postulados a la hora de efectuarse su traslado

Hora de finalización tercera sesión 15:05:35 horas

Hora de inicio cuarta sesión 15:20 horas

Reanudada la vista pública, se concede el uso de la palabra a la representante de víctimas, doctora Luz Yedny Muñoz Murillo, quien indica considerar creíble lo manifestado por el postulado Furnieles Álvarez, compartiendo la posición de la Magistratura, en cuanto debe ahondarse en investigación y que los resultados de la misma sea de conocimiento público.

-Record 00:02:48- El Delegado del ente acusador continúa con su exposición, respecto a JJMM, reitera que ingresó a las autodefensas el 28 de octubre de 2001, retirándose de las filas en agosto 15 de 2006

-Record 00:09:19- El postulado Sierra Gómez, solicita que revisen las fechas en que las víctimas indican haber estado en las escuelas de entrenamiento, aclara que se está hablando de varias bases, pero que conforman una sola, variaban sus nombres y distancia.

-Record 00:11:17- Efraín Homero Hernández Padilla, relata formas de reclutamiento, exámenes previos a los jóvenes, lugares de escogencia, así como comandancia y entrenamiento.

-Record 00:13:18- El postulado Soto Salcedo, narra el inicio de la escuela Parque y el reclutamiento en el 'Roble', siendo comandante de la base de entrenamiento para el año 2001, detalla las circunstancias de cómo se efectuaba ese reclutamiento y quiénes instruían.

-Record 00:18:00- El representante del ente acusador señala que las escuelas fueron expuestas en su momento, cada una de éstas se mueven, conformando realmente una sola, situación que se presta para confusión.

Continúa con la exposición del menor JJMM, recuenta las fases de entrenamiento, lugares donde ejerció;



igualmente se indica que al interior de la organización fue conocido como 'Jeison'; seguidamente se exhiben los elementos materiales de prueba¹⁴. Se formula acusación en contra de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez, Luis Muentes Mendoza, Diego Luis Hinestroza Moreno, en su calidad de coautores mediatos, así como a Gilbert Zapata Lemus y William Manuel Soto Salcedo, en su calidad de coautores a título de dolo (corrige responsabilidad de Soto Salcedo por observación de la Magistratura); finalmente la Fiscalía entrega elementos mencionados.

-Record 00:34:35- el postulado Julio César Sierra Gómez, solicita que respecto al tema de la base de entrenamiento se efectúe una versión libre a fin de esclarecer más el tema

-Record 00:35:10- Finaliza audiencia.

Hora de finalización cuarta sesión 16:00:15 horas

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
	Entrega de elementos materiales probatorios: -Fiscalía entrega de 14 CDS contentivos de versiones de los 28 postulados -5 carpetas de patrones de macro criminalidad, desplazamiento forzado, desaparición forzada, violencia basada en género, homicidio y reclutamiento ilícito de menores, -carpeta de requisitos de elegibilidad general del BEC, -2 carpetas requisitos de elegibilidad de los postulados, en donde están las copias de cada uno de los requisitos de elegibilidad

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	



JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado

Realizó: Melissa

¹⁴ Registro de hechos atribuibles número 856684, entrevista del 18 de febrero de 2012, copia de la contraseña de cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento con serial nro. 5822738, copia de su denuncia penal presentada el 18 de febrero de 2012, orden de reconocimiento como víctima 1519 del 16 de enero de 2013, trámites administrativos de Defensoría del Pueblo, versión libre del 23 de agosto de 2013